

# EL RINCON DEL DOCAT

2020

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 217

## ¿A QUÉ PERMANECE UNIDA LA AUTORIDAD?

Cualquier autoridad está unida a la ley moral natural, que es la que recoge valores éticos fundamentales que son fácilmente comprensibles por cualquiera. Cuando una autoridad permite leyes u ordenamientos contrarios a estos valores se está creando *un derecho contra derecho*, y por tanto un derecho que no obliga a nadie. La vigencia de una ley moral natural, por ejemplo, invalidó el argumento de los criminales del nacional socialismo, según el cual dijeron haber actuado según la ley y el mandato de la autoridad competente. Hoy en día se aplica este razonamiento dentro del derecho internacional de los pueblos.

Habíamos hablado del reconocimiento y el respeto al valor moral de la autoridad. Pero en este punto se matiza que la autoridad tiene valor moral en la medida que tiene respecto por la ley natural. Cuando se promulgan leyes contra la ley natural se produce la paradoja de que se crea un *“derecho contra derecho”*, donde uno tiene la obligación de hacer una objeción de conciencia. No se puede cumplir una ley que va contra el derecho natural. Hay una famosa cita de Lope de Vega: *“Todo lo que manda el Rey, pero va contra lo que Dios manda, no tiene valor de ley, ni es Rey quien así se desmanda”*. La legitimidad de una autoridad puede caer por los suelos por el hecho de que esté legislando contra la ley natural.

Además, siendo así lo anterior, no cabe acogerse al principio de la obediencia debida. En los juicios de Núremberg cuando se juzgaban a algunos nazis por los crímenes cometidos y estos se acogían a la obediencia al Fuhrer, se sentenció que existe una conciencia por la que uno tiene que saber que tiene obligación de desobedecer a quien haya dictado unas disposiciones tan contrarias al derecho natural, como mandar a personas a hornos crematorios. Y eso ha pasado al derecho internacional de los pueblos.